

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL ALOJAMIENTO DIARIO DEL PERSONAL DESIGNADO EN COMISIÓN DE SERVICIO DE LA DIMCO, EN LA CASA DE HUÉSPEDES "CALETA ANGAMOS", DE LA ARMADA DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-0001101

SANTIAGO, 02 OCT 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, de fecha 15.DIC.2016";
- F. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Bernardo Merino Núñez;

- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. La Orden Administrativa JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la **DIMCO N° 13000/3608** de fecha **28.SEP.2017**;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la **DIFEMCO N° 1357**, de fecha **10.OCT.2017**, por la suma de **\$ 646.800 (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos)**, exento de I.V.A.; y
- O. El presupuesto presentado por el **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA IQUIQUE (CASA DE HUÉSPEDES "CALETA ANGAMOS")**, de fecha 03.OCT.2017, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO, designado en comisión de servicio, por la suma de **\$ 58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos)**, exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO, designado en comisión de servicio, en la Casa de Huéspedes Caleta Angamos;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS O.**, presentado por el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA IQUIQUE (CASA DE HUÉSPEDES "CALETA ANGAMOS")**, RUT. N° 61.102.038-4, por la suma de **\$ 58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos)**, exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO;
- D. Que, para el personal participante de cursos, seminarios o reuniones protocolares, se requiere contratar el servicio de alojamiento diario con un proveedor que reúna las características necesarias de seguridad y confianza, siendo la **CASA DE HUÉSPEDES "CALETA ANGAMOS"**, de la Armada de Chile, la cual reúne las condiciones especificadas. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento diario para el personal nacional y extranjero, en dicha Casa de Huéspedes.

E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: “Artículo 9°.- ... La *licitación privada* procederá, en su caso, *previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*”, y atendido el requerimiento de la **Dirección de Mando y Control Estratégico (DIMCO)**, es posible justificar la contratación, mediante trato directo, del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA IQUIQUE (CASA DE HUÉSPEDES “CALETA ANGAMOS”)**, por la suma de \$ 58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: “Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO, para el período comprendido entre el 02 y 06 de octubre de 2017, con el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA IQUIQUE (CASA DE HUÉSPEDES “CALETA ANGAMOS”)**, RUT. N° 61.102.038-4, por la suma de \$ 58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 4 (cuatro) noches, para el personal de la DIMCO, en la Casa de Huéspedes “Caleta Angamos”, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR	SUB TOTAL	TOTAL
1	<u>Habitación Doble</u> Alojamiento x 4 noches	\$ 14.700	\$ 58.800	\$ 58.800
TOTAL			\$ 58.800	

2. Presupuesto: El presupuesto con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación, asciende a la suma de \$ **58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos)**, exento de I.V.A.
3. Servicio: Según lo detallado en cotización S/N°, emitida por Recepción y Reservas Casa de Huéspedes Caleta Angamos, de fecha 03.OCT.2017, que se adjunta.

4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA IQUIQUE (CASA DE HUÉSPEDES “CALETA ANGAMOS”)**, RUT. N° 61.102.038-4.

- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, **Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 222/1200, TAREA/ACTIVIDAD: 0004 – 0042 – 4202 – 1984**, del Presupuesto Fiscal para el año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General